

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: ANA MARIA ROCHA PACHECO
Demandado: JAIRO ALBERTO CUELLAR MORA
500013110002-2021-00061-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (12)Doce de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora ANA MARIA ROCHA PACHECO contra el señor JAIRO ALBERTO CUELLAR MORA, como se ordenó en auto del 2 de marzo de 2021, pues, aunque se allegó escrito de subsanación, se dejó de acreditar haber remitido copia de la demanda y anexos al correo electrónico del demandado, como lo exige el inc. 4º del decreto 806 de 2020, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demandad fue impetrada vía virtual.

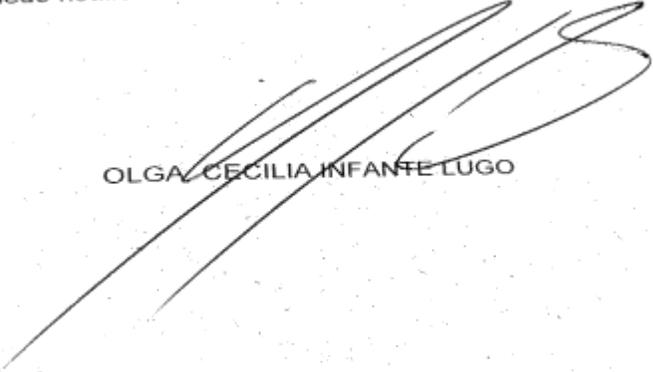
TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: ANA MARIA ROCHA PACHECO
Demandado: JAIRO ALBERTO CUELLAR MORA
500013110002-2021-00061-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c52f5dd6ee83bb86a3d569fde1410146299b658a315a1586a238a3a30c1eb6

Documento generado en 12/03/2021 02:02:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**